



DECRETO N° 962

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento Interno, Ordenanza N° 1.705, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada normativa establece que en la primera Sesión Ordinaria de cada año el Concejo fijará mediante decreto los días y horas en que han de tener lugar las mismas, pudiendo ser cambiados en cualquier momento en que así se resuelva por los dos tercios de los concejales presentes.-

Que, puesto a consideración del Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria N° 1043 de fecha 01 de marzo de 2025 por unanimidad se votó el día y la hora en las que se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias para el periodo 2025.-

Que, asimismo, el Cuerpo decidió fijar día y hora en la que se realizará la reunión labor parlamentaria; y día y hora límite para la presentación de proyectos y despacho de comisiones, tal como se especifica en la parte resolutive del presente instrumento.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que las Sesiones Ordinarias correspondientes al período legislativo 2025 tengan lugar el segundo y cuarto miércoles de cada mes a hora 09:30. Cuando la fecha de Sesión coincida con un día inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la labor parlamentaria tendrá lugar el día previo a los días de Sesión. -

ARTICULO 3°.- Fijar como día y hora límite para la presentación de proyectos y despacho de comisiones en Mesa de Entrada y Salida dependiente de la Dirección de Legislación, los días lunes previos a los días de Sesión hasta hora 12:00. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante, a un día del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.

- Ref. Expte. N° 15329-C-25.